



CUT:113738 - 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 217 -2018-ANA

Lima, 24 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 100-2018-ANA-OPP/UDP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual ha determinado el Límite de gasto en la genérica 2.3 Bienes y Servicios en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según lo establecido en el Oficio N° 0475-2018-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Informe Legal N° 661-2018-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 149-2018-ANA, de fecha 14 de mayo de 2018, se aprobó la desagregación de los límites para el gasto, según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, hasta por la suma de Ciento noventa y nueve millones ciento treinta y dos mil quinientos setenta y nueve y 00/100 soles (S/ 199 132 579), a nivel de fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Oficio N° 0475-2018-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el límite de gasto para el Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios asciende a S/ 161 319 431.00, según el siguiente detalle: en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: S/ 18 075 540,00, en Recursos Directamente Recaudados: S/ 139 113 163,00, en Donaciones y Transferencias: S/ 28 400,00 y, en Recursos Determinados: S/ 4 102 328,00;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante documento del Visto, informó que el límite de gasto para el Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios asciende a la suma de S/ 162 792 542.00, debido a que el monto en la fuente de financiamiento Recursos Determinados asciende a la suma de S/ 5 575 439.00, toda vez que proviene del saldo de balance del Decreto Supremo N° 316-2017-EF, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458 y dichos recursos están exceptuados del Decreto de Urgencia N° 005-2018, según lo establece el numeral 14.2 del artículo 14° de dicho Decreto, lo cual ha sido coordinado con la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la modificación de la Resolución Jefatural N° 149-2018-ANA y su anexo, concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

[Firma manuscrita]





Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General y; en uso de las facultades en el inciso h) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Modificar la Resolución Jefatural N° 149-2018-ANA y su anexo, de fecha 14 de mayo de 2018, hasta por el monto de S/ 162 792 542,00 como Límite de gasto para el Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios por toda fuente de financiamiento.

Artículo 2º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese.



WALTER OBANDO LICERA
Jefe

Autoridad Nacional del Agua

ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 217 -2018-ANA

Pliego	Fuente de Financiamiento	Categoría de Gasto	Genérica	PIM 2018 S/ (1)	Limite de Gasto S/ (2)	Diferencia S/ (3) = (1) - (2)
164	Autoridad Nacional del Agua			193 964 014.00	162 792 542.00	31 171 472.00
	1.	Recursos Ordinarios		20 558 592.00	18 075 540.00	2 483 052.00
		5.	Gastos Corrientes	20 558 592.00	18 075 540.00	2 483 052.00
			2.3 Bienes y Servicios	20 558 592.00	18 075 540.00	2 483 052.00
	2.	Recursos Directamente Recaudados		167 801 583.00	139 113 163.00	28 688 420.00
		5.	Gastos Corrientes	167 801 583.00	139 113 163.00	28 688 420.00
			2.3 Bienes y Servicios	167 801 583.00	139 113 163.00	28 688 420.00
	4.	Donaciones y Transferencia		28 400.00	28 400.00	.00
		5.	Gastos Corrientes	28 400.00	28 400.00	.00
			2.3 Bienes y Servicios	28 400.00	28 400.00	.00
	5.	Recursos Determinados		5 575 439.00	5 575 439.00	.00
		5.	Gastos Corrientes	5 575 439.00	5 575 439.00	.00
			2.3 Bienes y Servicios	5 575 439.00	5 575 439.00	.00

